

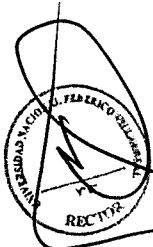


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 6771 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 10 DIC 2019

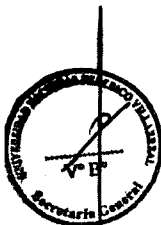


Visto, el Oficio N° 1422-2019-DIGA-UNFV, de fecha 10.12.2019 de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 3908-2018-CU-UNFV de fecha 13.11.2018, se aprobó el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal;



Que, mediante Oficio de Visto el Director de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objeto es establecer los lineamientos de la Gestión Integral del manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en la Universidad Nacional Federico Villarreal con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, mitigar el impacto en el ambiente y en la salud de la población universitaria y público en general;



En mérito al Oficio de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares N° 0701-2019-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 10.12.2019; a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 1422-2019-DIGA-UNFV de fecha 10.12.2019; estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 6417-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 112 de fecha 10.12.2019, acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución; y



De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente rubricados por el Secretario General (e), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto la aprobación del Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Resolución R. N° 3908-2018-CU-UNFV de fecha 13.11.2018.

...///

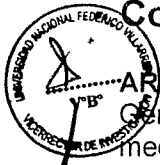


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

III...

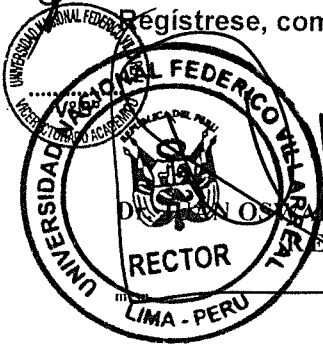
Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6771 -2019-CU-UNFV



ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

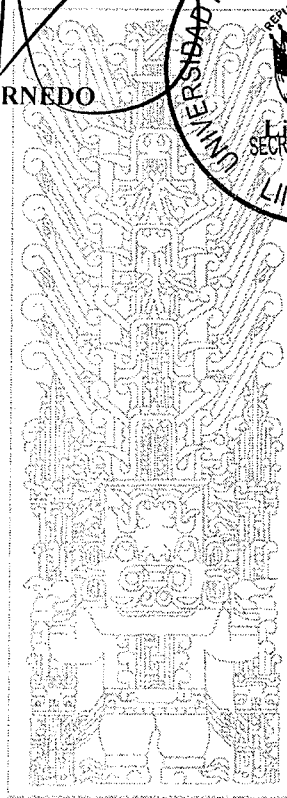
Regístrese, comuníquese y archívese.

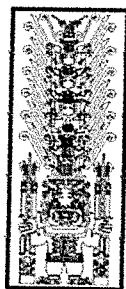


DR. OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)





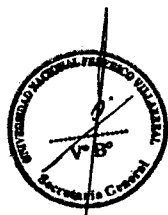
Universidad Nacional
Federico Villarreal

**PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO
DE LOS RESIDUOS DE APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**

**INCLUYE PROCEDIMIENTOS SEGÚN REGLAMENTO NACIONAL PARA
LA GESTIÓN Y MANEJO DE RAE E EL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE LA UNFV EN BASE A LO NORMADO POR LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

Lima - Lima

EDICIÓN : 2da.
FECHA : Diciembre 2019



[Firma manuscrita]



Tabla de contenido

I.	INTRODUCCION	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	DEFINICIONES GENERALES	5
IV.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTOR RAEE	6
V.	PLAN DE MANEJO RAEE	7
	a. Objetivo General	7
	b. Lineamientos Generales para el Plan RAEE	7
	c. Sistema de Recolección Individual:	7
	d. Recolección Selectiva	8
	e. Centros de Acopio Temporal RAEE	8
VI.	REPRESENTANTES Y RESPONSABILIDADES	8
	a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	8
	b. Organización de Los Sub Comités Internos de Defensa Civil:	9
VII.	PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD, RECOJO, DEPOSITO, CUSTODIA Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES EN DESUSO INSTITUCIONAL CATALOGADOS COMO RAEE:	9
VIII.	DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA BAJA DE BIENES, PARA TODO CAUSAL	11
IX.	PROGRAMACIÓN Y METAS ANUALES SOBRE LA GESTIÓN	12
X.	DESTINOS DE LAS RAEE	13
	– Centros de acopio temporal	13
	– Centros de tratamiento o disposición final	14
XI.	EMBALAJE PARA RECOLECCIÓN	13
XII.	CONTENEDORES PARA EL ACOPIO DE RAEE	14
XIII.	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS RAEE	14
	– Cultura de Sensibilización	15
XIV.	INDICADOR DE LA GESTIÓN DE LOS RAEE	15
XVI.	ANEXOS Y DOCUMENTOS	15
	ANEXO 1	16
	RESUMEN DE PLAN DE MANEJO DE RAEE (SISTEMA INDIVIDUAL)	16
	ANEXO 2	18
	FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL PRODUCTORES (SISTEMA INDIVIDUAL)	18
	ANEXO 3	20
	FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL PRODUCTORES	20
	ANEXO 4	21
	FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL OPERADORES DE RAEE PARA DISPOSICIÓN FINAL	21
	ANEXO 05	22
	EJEMPLOS DE EQUIPOS O PARTES CALIFICADOS COMO RAEE	22
XVII.	APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN RAEE	24





I. INTRODUCCION

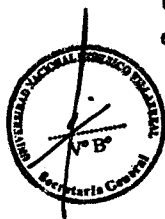
Debido al constante desarrollo tecnológico del hombre, se ha ido incrementando exponencialmente la cantidad de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) producidos a nivel nacional y mundial cada año. Son toneladas de RAEE (PC, laptops, celulares, tables, componentes electrónicos, electrodomésticos, etc.) los cuales en el país casi nunca son tratados y procesados de manera adecuada. Esto conlleva a implicaciones ambientales negativas, pues estos residuos poseen partes elaboradas con componentes altamente dañinos para el medio ambiente y por ende para la seguridad y salud de la población, fauna y flora de la comunidad. Por esto, deben ser tratados de acuerdo a procesos y procedimientos diferentes a los que se usan para la disposición final de otros residuos producidos por el hombre como lo son el vidrio, el papel u otros.

El problema es serio en todo el planeta y en nuestro país se estimó gracias a estudios realizados con el apoyo de la cooperación suiza que, para el año 2012 teníamos 90,000 toneladas de RAEE y que para este año 2018 serán aproximadamente 200,000 toneladas, principalmente de computadoras, equipos de comunicación y electrodomésticos usados.

Es por tal razón que, en el mundo se han implementado dispositivos legales que promueven la gestión integral de los RAEE. Nuestro país ha seguido esta tendencia y ha empezado a concientizarse en los efectos de una gestión inadecuada de estos residuos; es por esta razón que, el 27 de junio de 2012, el MINAM promulgo el DS-001-2012, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los RAEE en el territorio nacional.

Con base en lo anterior la Universidad Nacional Federico Villarreal como entidad pública y educativa tiene como responsabilidad aplicar las directrices pertinentes para el cumplimiento de esta política socio-ambiental, pero actualmente, la universidad no posee ningún sistema que gestione el tratamiento de estos residuos, ni siquiera posee un mecanismo para cuantificar las cantidades de RAEE producidas. El sistema que emplea consiste en dejar un registro del aparato electrónico o eléctrico averiado o en desuso para que la oficina de patrimonio les dé de baja, así que el procedimiento para tratar estos elementos no es diferente al procedimiento que se emplea para tratar de otro tipo de residuo producidos por la universidad, esto último apoya la necesidad de concientizar y de implementar mecanismos para la gestión integral de los RAEE en la institución educativa

Es por estos motivos que surge la necesidad, de implementar el presente plan que busca tener un sistema adecuado que permita control sobre los RAEE y hacerles seguimiento desde el proceso de clasificación e identificación hasta su disposición final.





II. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM. Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- b) Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional Bienes Estatales.
- c) Resolución N° 027-2013/SBN – “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”
- d) Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma.
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 30057, Ley del SERVIR.
- g) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- h) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, concordado y adecuado a la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria
- i) Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- j) Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- k) NTP 900.064 – 2012, Norma Técnica Peruana – Gestión Ambiental. Gestión de residuos. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Generalidades.





- l) NTP 900.065 – 2012, Norma Técnica Peruana – Gestión Ambiental. Gestión de residuos. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Generación, recolección interna, clasificación y almacenamiento. Centros de acopio.

III. DEFINICIONES GENERALES

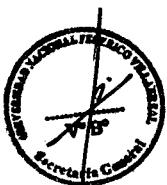
Campañas de Acopio de RAEE:

Acción para reunir transitoriamente los RAEE en un lugar determinado denominado Centro de Acopio, de manera segura y ambientalmente adecuada, con la finalidad de facilitar su posterior manejo a través de operadores de RAEE.

- **Operadores de RAEE: EPS-RS o EC-RS registradas ante DIRESA o DIGESA.**
Realizan actividades de recolección transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final de los RAEE.
- **EPS-RS:**
Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, registradas ante DIRESA o DIGESA.
- **EC-RS:**
Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, registrada ante DIRESA o DIGESA.
- **RAEE:**
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- **SISTEMAS DE MANEJO RAEE:**
Conjunto de entidades que interactúan en las diversas etapas de la gestión de los RAEE, para asegurar su control y manejo ambientalmente adecuado, bajo el marco de la responsabilidad compartida que comprende la responsabilidad extendida del productor (REP).

Se considera sistema individual cuando un solo productor establece su propio sistema y se responsabiliza del mismo. El sistema colectivo opera cuando una asociación de productores, operadores y/o gobiernos locales establecen y se responsabilizan del sistema. Ambos sistemas de manejo deberán contar con la aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la entidad competente.

- **BAJA:**
Es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes calificados como RAEE, lo que conlleva, a su vez a la extracción contable de los mismos. Se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de la causal de baja.





La baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola resolución.

Los RAEE, dados de baja por las Entidades y que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a favor de las Instituciones Educativas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

– **DONACIÓN:**

Es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja a favor de los Operadores RAEE (EPS-RS, EC-RS) o de los Sistemas de Manejo de RAEE.

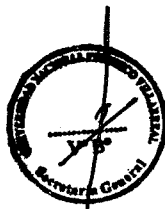
– **CATEGORIAS RAEE:** Según el Anexo 2 de la Ley de Gestión RAEE, las categorías de RAEE, son las siguientes:

- a. Grandes electrodomésticos
- b. Pequeños electrodomésticos
- c. Equipos de informática y telecomunicaciones
- d. Aparatos electrónicos de consumo
- e. Aparatos de alumbrado
- f. Herramientas eléctricas y electrónicas
- g. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre
- h. Aparatos médicos
- i. Instrumentos de vigilancia y control
- j. Máquinas expendedoras

IV. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTOR RAEE

Datos generales:

- Universidad Nacional Federico Villarreal
- Jr. Carlós Gonzales Candamo N° 285 Urb. Maranga 1ra Etapa
- A dos cuadras del cruce de Av. Escardo y Av. La Marina (Hiraoka).
- Cantidad de Pisos edificadas en local : 04 pisos
- Locales que producen RAEE : 11 en total
- Uso de los locales : Áreas administrativas y aulas universitarias.
- Centros de acopio : 11
- Centros de tratamiento : No





V. PLAN DE MANEJO RAEE

a. **Objetivo General**

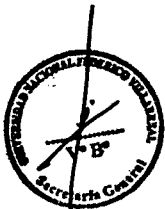
Establecer los lineamientos de la Gestión Integral del manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en la Universidad Nacional Federico Villarreal con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, mitigar el impacto en el ambiente y en la salud de la población universitaria y público en general.

b. **Lineamientos Generales para el Plan RAEE**

- Los gestores de RAEE de los locales de la UNFV llevarán registro de los flujos de equipos, componentes y materiales que pasan por sus instalaciones, incluyendo aquellos materiales que luego son enviados a otros destinos (rehúso, almacenamiento, donación, reciclaje, etc.).
- Desarrollar acciones continuas de identificación, evaluación y control de la operación por parte del personal encargado de los RAEE, a fin de prevenir la posible contaminación ambiental ocasionada por las emisiones efluentes y residuos sólidos resultantes del manejo de las actividades relacionadas con los RAEE.
- Los gestores de RAEE Los locales de la UNFV deberán llevar un registro de la cantidad de equipos, componentes mantendrán un programa de seguridad que controle el acceso a la totalidad o puntos críticos de las instalaciones de una manera adecuada según el tipo de manejo de cada equipo.
- Las facultades y dependencias de la UNFV adoptaran medidas prácticas para dirigir adecuadamente el funcionamiento de equipos, clasificación, componentes para su buena disposición, además deberán en lo posible, separar a través del desmontaje manual y/o transformación mecánica, los equipos, componentes y materiales que no estén dirigidos a la reutilización y entregarlos a los operadores RAEE establecidos.
- Las facultades y dependencias en sus requerimientos de los equipos deberán considerar la exigencia a los proveedores, de su parte de responsabilidad ambiental sobre los equipos y que el productor facilite su gestión al final de su uso.

c. **Sistema de Recolección Individual:**

Se toma como ejemplo el sistema de recolección individual que establece que un productor o asociación de productores establece su propio Sistema de Manejo de RAEE, en cuyo caso la formulación, presentación, financiación e implementación del sistema es de su exclusiva responsabilidad. Para lo cual se establece:





- Garantizar facilidades de entrega de los RAEE por parte de sus locales anexos.
- Garantizar el cumplimiento de las metas estipuladas en su Plan de Manejo.
- Garantizar el financiamiento de su Plan de Manejo de RAEE.

d. Recolección Selectiva

Se realizará la recolección selectiva de los RAEE generados por las diferentes facultades o dependencias de la UNFV, por medio de los medios logísticos del generador, bajo su responsabilidad, para ser transportados y entregados de manera segura a los Centros de Acopio Temporal antes de su disposición final de RAEE.

e. Centros de Acopio Temporal RAEE

La UNFV cuenta con once (11) Centros de Acopio Temporal ubicados en locales de la UNFV cuyos ambientes se adecua a la 6.1.3 de la NTP 900.065

VI. REPRESENTANTES Y RESPONSABILIDADES

a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

De conformidad a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha organizado en la Universidad un Comité SST. Cuyos miembros tienen como misión velar por la Seguridad y Salud de nuestra comunidad educativa, asegurándose de que tengan ambientes de trabajo seguros y saludables; entre una de sus funciones se considera realizar inspecciones periódicas en las áreas académicas y administrativas de la Universidad verificando sus instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNFV

Representantes designados por el Empleador

Jefe de la Dirección General de Administración
Jefe de la Oficina Central de Planificación
Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Físico

Representantes elegidos por los Trabajadores

Tres (03) Representantes de Trabajadores Docentes
Tres (03) Representantes de Trabajadores Administrativos



b. Organización de Los Sub Comités Internos de Defensa Civil:

Se han organizado y designado en las diferentes facultades y dependencias de la institución, a los miembros de los Sub Comité de Defensa Civil, los mismos que tienen como función la Gestión Preventiva y de Respuesta a Emergencias del tipo Tecnológico y/o Natural que pudieran afectar a la población estudiantil, es por esta razón que estos sub comités, trabajarán en coordinación con el CSST, en la ejecución de este plan.

Estos sub comités, están conformados de la siguiente manera:

Presidente:

El Decano de cada una de las Facultades o Jefe de cada una de las Dependencias de la UNFV (según corresponda)

Secretario Técnico:

El Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad o Dependencia (según corresponda).

3er Miembro:

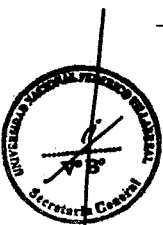
El subjefe encargado o asistente de la Oficina de Administración de la Facultad o Dependencia (según corresponda).

Miembros suplentes de los Sub-Comités Internos de Defensa Civil:

•02 funcionarios designados por el Decano correspondiente o Jefe de la Dependencia (según corresponda).

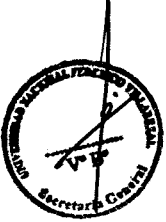
VII. PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD, RECOJO, DEPOSITO, CUSTODIA Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES EN DESUSO INSTITUCIONAL CATALOGADOS COMO RAEE:

- A la recepción de solicitudes, se programará el recojo de los bienes en desuso catalogados como RAEE para su traslado a los almacenes de acopio temporal.
- Previo al recojo se coordinará con la dependencia solicitante según la programación.
- El acto de recojo de bienes en desuso se realizará con los responsables y con formatos establecidos.
- Se transportará los bienes en desuso catalogados como RAEE, desde el predio de salida del bien al depósito central de la Oficina de Patrimonio sito en el local SL17 Terreno Oquendo – Ventanilla.
- La llegada tiene que ser verificada por el administrador del local (post rubrica de conformidad)
- El transportista y el responsable del acopio temporal, proceden al almacenamiento clasificadamente en el espacio donde corresponde.





- Se actualizará los movimientos de los bienes, quedando las mismas bajo la custodia del almacenero de la oficina de Patrimonio hasta su disposición final, baja institucional y posterior gestión de las operadoras de RAEE, previa autorización de la DIGA.
- La DIGA verificará el cumplimiento de todo lo indicado en el presente plan y determinará, de corresponder, las responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento





PROGRAMACIÓN Y METAS ANUALES SOBRE LA GESTIÓN

La programación se basa en la ejecución del presente plan y de la ejecución de todos los lineamientos en todas las facultades donde se produzcan RAEE

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN RAEE – 2019	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	J
	E	B	R	R	V	N	L	O	P	T	V	C
CAPACITACIÓN DE OPERADORES Y PERSONAL EN GENERAL	X	X										
PROMOCIÓN DE LAS POLITICAS DE RECICLAJE DE LAS RAEE			X	X								
DIFUSIÓN DEL PLAN EN FACULTADES Y DEPENDENCIAS									X	X		
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN EN FACULTADES Y DEPENDENCIAS											X	X
SUPERVISIÓN DE LOS PUNTOS DE ACOPIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REUNIÓN Y REVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN											X	X
ACTUALIZAR INFORMACIÓN Y REALIZAR FEED-BACK PARA AÑO SIGUIENTE												X

X. DESTINOS DE LAS RAEE.

Las RAEE tienen destinos temporales denominados “Centros de Acopio Temporales”

– Centros de acopio temporal

La Universidad cuenta con centros de acopio temporales por cada local conducente a grado académico, según relación:

- Local SL01 – Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Educación y Humanidades
- Local SL02 – Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables
- Local SL03 – Escuela Universitaria de Posgrado
- Local SL04 – Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Local SL05 – Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Local SL06 – Facultad de Ingeniería Civil
- Local SL07 – Facultades de Psicología, Geográfica, Industrial y Administración
- Local SL08 – Facultad de Ingeniería Electrónica
- Local SL09 – Facultad de Odontología
- Local SL10 – Facultades de Medicina, Tecnología Médica y Ciencias Naturales
- Local SL17 – Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables

Todos los locales productores de RAEE cuentan con un ambiente de almacenaje temporal de RAEE hasta que se efectúe el procedimiento de baja contemplado en la Directiva N° 001-2017-OP-DIGA-UNFV aprobada con Resolución R N° 2317-2018-UNFV de fecha 26.02.2018

Los Centros de acopio temporal cuentan con características establecidas en la Norma Técnica Peruana NTP 900.065 2012





– **Centros de tratamiento o disposición final**

La disposición final de los RAEE se realiza conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 0032013/SBN aprobado con Resolución N° 027-2013/SBN – “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”

XI. EMBALAJE PARA RECOLECCIÓN

- a) Los RAEE deberán ser embalados de forma segura según su clasificación, separando los RAEE siniestrados y embalarlos por separado con plástico.
- b) Al manipular los RAEE se debe tener cuidado de no contaminar los RAEE con tintas u otros fluidos.
- c) Los RAEE deben apilarse de manera segura del mismo tipo y tamaño en lo posible, con una altura máxima de 1.80 metros. También se puede acomodar en cajas de acuerdo al tamaño y característica del RAEE.
- d) Las categorías a, c y e deben ser embalados con plástico, cuidando que no se rompan, asegurados en cajas o sobre parihuelas.
- e) El personal que manipula los RAEE debe contar con equipo de protección personal - EPP

XII. CONTENEDORES PARA EL ACOPIO DE RAEE

Se sujetan a las disposiciones de la Norma Técnica NTP 900.065 2012

XIII. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS RAEE

La comunicación de las actividades del programa y la difusión de material gráfico, será fundamental para el desarrollo del programa pues generará un acercamiento a la comunidad Villarrealina, promoviendo así la efectividad de la comunicación directa.

Para esto, en colaboración con el área de comunicaciones de la universidad, se realizará un trabajo continuo en el cual se desarrollarán campañas de comunicación y difusión para la comunidad villarrealina.

A continuación, se muestran las actividades, el responsable y la fecha de cumplimiento de las mismas:

ITEM	RESPONSABLE	FECHA	INDICADOR	META
Diseño de afiches e infografías del programa	OCCII	FEBRERO	Numero de Afiches diseñados x 100% / Numero de Afiches programados	30%





Promover el reciclaje en redes sociales	OCCII	FEBRERO	Cantidad de Promociones emitida X 100% / Cantidad de Promociones Programadas	30%
Implementación de avisos de difusión de los programas de reciclaje RAEE, en pantallas de las PC de los colaboradores	CEUCI	ABRIL	Cantidad de avisos emitidos x 100% / Cantidad de avisos programados	30%

– **Cultura de Sensibilización**

La recolección de las RAEE es un proceso de mejora continua que dura toda la vida y que tiene como objetivo ofrecer conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores, compromiso de acciones y responsabilidades con el fin de realizar el uso racional de los recursos y por ende lograr desarrollo sostenible. Para tal propósito la universidad realizará las campañas de comunicación y sensibilización, para toda la comunidad villarrealina; teniendo en cuenta los objetivos de la educación ambiental de la UNESCO:

Los objetivos de la educación ambiental son los siguientes:

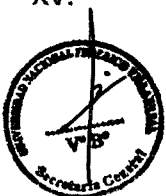
- Toma de conciencia: Concienciar a la gente de los problemas relacionados con el medio ambiente.
- Conocimiento: Ayudar a interesarse por el medio ambiente.
- Actitudes: Adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo.
- Aptitudes: Ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema.
- Capacidad de evaluación: Evaluar los programas de Educación Ambiental.
- Participación: Desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

XIV. INDICADOR DE LA GESTIÓN DE LOS RAEE

Finalmente se define el indicador y la meta asociada al desarrollo de la cultura ambiental en la UNFV es:

OBJETIVO	RESPONSABLES	INDICADOR	META
Posicionar en la comunidad de la UNFV, el componente de manejo ambiental responsable dentro de las actividades cotidianas de la gestión institucional.	CSST / Sub Comité Defensa Civil / DIGA / Oficina de Patrimonio	Toma de Encuestas sobre Percepción de la Gestión Institucional RAEE	30%

XV. ANEXOS Y DOCUMENTOS





ANEXO 1

RESUMEN DE PLAN DE MANEJO DE RAEE (SISTEMA INDIVIDUAL)

1. **PRODUCTOR:**.....

a) N° DE REGISTRO.....

b) DIRECCIÓN.....

c) CONTACTO..... CARGO.....

d) TELÉFONO N° CELULAR N°

2. **METAANUAL**

RECOLECCIÓN

TRATAMIENTO

GRADUALIDAD

3. **FORMA DE TRANSACCIÓN**

a) MANEJO PROPIO

b) MANEJO CON OPERADORES DE RAEE (nacionales o extranjeros)

.....

c) OTRAS FORMAS DE TRANSACCIÓN.....

.....

4. **RECOLECCION DE RAEE**

..... Facultades

..... Escuelas de la UNFV

CENTROS DE ACOPIO.....
(En caso sus marcas hayan sido recolectadas por los sistemas colectivos)

a) RECOLECCIÓN PROPIA

b) SERVICIO

c) DATOS DEL SERVICIO.....

5. **CENTRO DE ACOPIO**





TERCEROS

DIRECCIÓN

6. TRANSPORTE.....

a) PROPIO

b) OPERADOR DE RAEE

c) TERCEROS

d) DIRECCIÓN

7. OPERADOR DE RAEE:

TRATAMIENTO:

REGISTRO Nº

REGISTRO Nº

DIRECCIÓN

8. FORMAS DE FINANCIAMIENTO DEL MANEJO DE RAEE

PROPIO

OTROS

9. INFORMACIÓN AL CLIENTE

MANUAL/GUIA

IMPRESOS.....

PORTAL WEB

10. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A UTILIZARSE

.....
.....
.....



Firma Representante Legal
Sello de la universidad



ANEXO 2
FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL PRODUCTORES
(SISTEMA INDIVIDUAL)

1. **PRODUCTOR:**

Nº DE REGISTRO

DIRECCIÓN

CONTACTO..... CARGO.....

TELÉFONO Nº CELULAR Nº

2. **TRANSACCIÓN:**

a) MANEJO PROPIO

b) MANEJO CON OPERADORES DE RAEE (nacionales o extranjeros)

.....

c) OTRAS FORMAS DE TRANSACCIÓN.....

3. **RECOLECCION DE RAEE**

HOGARESTM

EMPRESAS TM

CENTROS DE ACOPIOTM
(en caso sus marcas hayan sido recolectadas por los sistemas colectivos)

4. **CENTRO DE ACOPIO**

a)

5. **OPERADOR DE RAEE: TRATAMIENTO**.....

REGISTRO Nº

DIRECCIÓN

6. **OPERADOR DE DISPOSICION FINAL:**

.....

.....

REGISTRO Nº

DIRECCIÓN





7. INFORMACIÓN REQUERIDA

- a. Cantidad de RAEE recolectadosTM
- b. Cantidad de RAEE tratados en el paísTM
- c. Cantidad de RAEE enviados al exteriorTM
- d. Cantidad de RAEE destruidosTM

8. INFORMACIÓN CUALITATIVA DE SUS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS:

.....

.....

.....

.....



Firma Representante Legal
Sello de la universidad



ANEXO 3
FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL PRODUCTORES

1. SISTEMA COLECTIVO:

Apéndice: Documento de acreditación de representante y Listado de integrantes. Nº DE

REGISTRO DEL CONTACTO DIRECCIÓN

.....

CONTACTO CARGO

TELÉFONO Nº CELULAR Nº

2. RECOLECCIÓN DE RAEE.....

HOGARESTM

EMPRESASTM

CENTROS DE ACOPIOTM

3. OPERADOR DE RAEE: TRATAMIENTO:.....

REGISTRO Nº

DIRECCIÓN

4. OPERADOR DE DISPOSICION FINAL:

5. INFORMACIÓN REQUERIDA

a. Cantidad de RAEE recolectadosTM

b. Cantidad de RAEE tratados en el paísTM

c. Cantidad de RAEE enviados al exteriorTM

d. Cantidad de RAEE destruidosTM

6. INFORMACIÓN CUALITATIVA DE SUS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS:

.....

7. PARTICIPACION DE INTEGRANTES DEL SISTEMA

(Metas de recolección y tratamiento de RAEE cumplidas por parte de cada productor de AEE participante del sistema, así como participación en el financiamiento del sistema de manejo).



Firma Representante – Sello de la Universidad



ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL OPERADORES DE RAEE PARA DISPOSICIÓN FINAL

1. OPERADOR DE RAEE:

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN LEGAL

REGISTRO Nº

CONTACTO CARGO

TELÉFONO Nº CELULAR Nº

2. UBICACIÓN DEL RELLENO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN

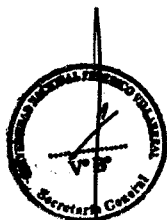
TELÉFONO

CONTACTO CARGO

TELÉFONO Nº CELULAR Nº

3. INFORMACIÓN REQUERIDA:

- a. Cantidad de RAEE recibido por servicio (B2B)
- b. Cantidad de RAEE recibido por Sistema Colectivo
- c. Cantidad de materiales y residuos peligrosos dispuestos
- d. Generador y cantidad de RAEE dispuesto directamente.....

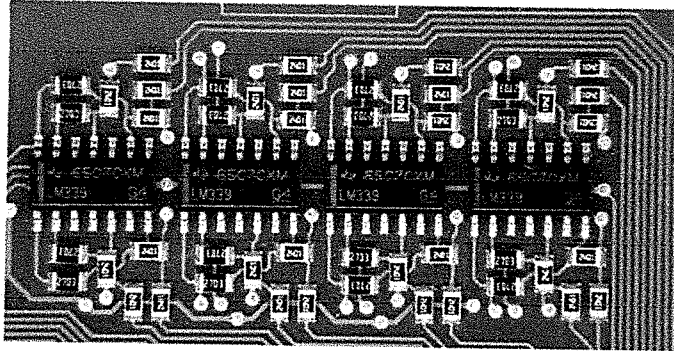


Firma Representante Legal
Sello de la universidad

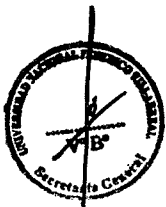
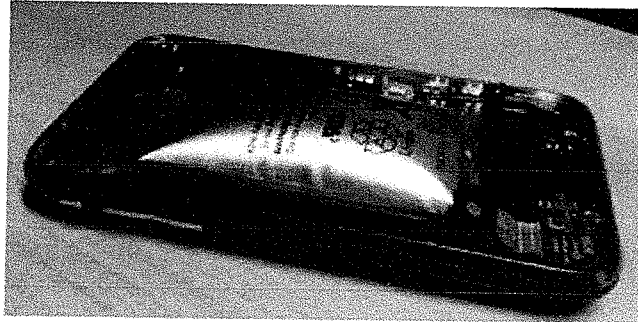


ANEXO 05
EJEMPLOS DE EQUIPOS O PARTES CALIFICADOS COMO RAAE

Circuitos integrados:



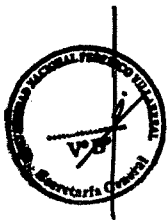
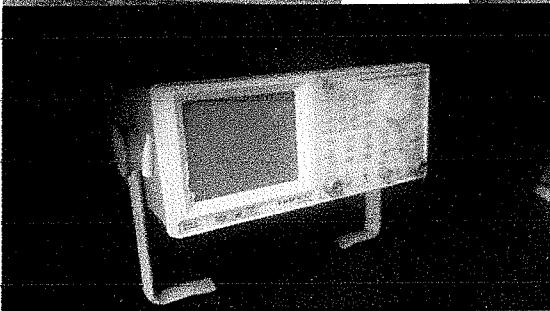
Baterías de equipos móviles o cualquier batería de Litio:





21

Equipos de laboratorio en desuso:





XV. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN RAE.

El presente Plan entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, siendo válido hasta el mes de diciembre 2021

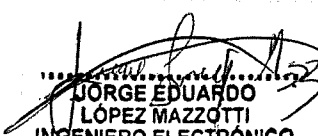
Título :

PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RAE
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Código : PGRAEE-UNFV

Edición : SEGUNDA

Fecha : DICIEMBRE 2019

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
<u>ELABORADO</u>	Ing. Electrónico: Jorge López Mazzotti C.I.P. 117171	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	 JÓRGE EDUARDO LÓPEZ MAZZOTTI INGENIERO ELECTRÓNICO Reg. CIP. N°117171
<u>Revisado</u> <u>V° B°</u>		Dirección General de Administración - UNFV	
<u>Aprobado</u> <u>Según Ley N°</u> <u>29783</u>		COMITÉ DE SST DE LA UNFV	

OBSERVACIÓN:

